

CNE-DE-CIR-021-2020

PARA: Funcionarios

DE: Yamilette Mata Dobles, Dirección Ejecutiva

FECHA: 28 de julio de 2020

ASUNTO: Nuevos parámetros para confección de carta restricción vehicular debido a la Emergencia Nacional por Covid-19

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 42485-MOPT-S publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día jueves 23 de julio de 2020, se establece que para acreditar o demostrar la invocación de la excepción correspondiente, dicha comprobación deberá darse ante la autoridad de tránsito mediante la **presentación del carné institucional** o empresarial, así como mediante una constancia laboral emitida de forma digital o física por la persona empleadora, con un **plazo de vigencia de dos meses** contado a partir de su fecha de emisión.

Una vez transcurrido dicho plazo, la constancia o el documento deberá ser renovado para garantizar su validez.

Atentamente,

Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva
CNE

Adjunto: Machote de carta para restricción

C: Archivo